



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IMPORTADORA HM S.A.S.
DEMANDADO: SERVICIOS ASESORIAS E INGENIERIAS S.A.S. SAIN INGENIERIAS S.A.S.
RADICADO: 501504089001-2023-00050-00
AUTO: 271 23

Castilla La Nueva (Meta), veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra este despacho, que los valores estimados en las pretensiones son de mayor cuantía, razón por la que este despacho no es competente para conocer del mismo, esto conforme lo dispone el artículo 20 Código General del Proceso numeral primero, el cual le atribuye dicha competencia a los jueces civiles del circuito en primera instancia.

2.3. Por lo anterior, las diligencias deberán ser enviadas al Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta), para su conocimiento.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda y sus anexos al Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta), para lo de su cargo.

TERCERO: Por secretaria, hágase los registros correspondientes, y déjense las constancias del caso.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8550e4f90d9b4d7b90c1743902a96ae532f4e738c58b1b414b38fd8d6a13f7**

Documento generado en 20/04/2023 03:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>